**1. Información de referencia**

***Modalidad y clave Presupuestaria***: 4419 Otras ayudas sociales a personas

***UR***: Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

***Nombre del Programa Social***: Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018

***Año de inicio del programa:*** 2018

***Ultimo año de operación***: No aplica

***Antecedentes del Programa*:**

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” fue de nueva creación y buscó apoyar a las personas liberadas de alguno de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

En 2017 el Instituto de Reinserción Social atendió a 3,753 personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 fueron mujeres. De las personas atendidas por el Instituto, el 49% tenían de 31 a 45 años; el 31% tenían entre de 18 y 30 años, el 18%, 46 a 60 años; y sólo un 2% fueron mayores de 61 años. Lo que significa que el 80% de las personas atendidas estaban en la edad propicia para pertenecer a la fuerza laboral.

No obstante, factores como la discriminación afectan el proceso de reinserción de las personas liberadas en el mercado laboral; tan sólo la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017” posiciona a las personas que salieron de prisión, en el número 16 de 40, de los grupos que más padece discriminación.

Si a ello sumamos que la escolaridad reportada por las personas liberadas y preliberadas atendidas en el Instituto de Reinserción Social es baja, de las cuales, el 55% reportan tener educación secundaria terminada, seguido de bachillerato terminado con un 12%, y sólo el 3% con un grado de licenciatura o con una carrera técnica concluida, se observa un contexto complejo para que las personas liberadas se inserten en el campo laboral.

El hecho de que las personas no puedan acceder a un empleo, se traduce en una afectación a su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración de otro tipo de derechos como el derecho a una vivienda digna, el derecho a la alimentación, a la vestimenta y por ende, el derecho a la reinserción social. Esta problemática se debe afrontar desde diversos ejes y de manera transversal, es por ello que el Instituto de Reinserción Social, a través del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018‟, promovió acciones para que estas personas ejercieran plenamente su derecho al trabajo vinculando a las personas liberadas con empleadores potenciales a través de prácticas laborales.

Con ello, se esperó coadyuvar al cumplimiento de uno de los objetivos del Instituto, que es el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

En este sentido, los objetivos fueron los siguientes:

* Objetivo General

*Promover la inclusión laboral a la población que ha salido de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, mediante la vinculación a empleos por medio de estímulos a los empleadores*.

* Objetivos específicos

1. *Otorgar apoyos económicos a personas liberadas de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la generación y consolidación de empleos que garanticen estabilidad en la ocupación, respeto a los derechos laborales, capacitación y condiciones de equidad.*

2. *Desarrollar las capacidades y habilidades laborales de las personas liberadas, además de su inclusión y motivación para la permanencia laboral*.

**2. Presupuesto**

|  |
| --- |
| ***Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2012-2018 por capítulo de gasto. Cifras en miles de pesos (MDP) de 2018*** |
|  | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** |
| **A** | **E** | **A** | **E** | **A** | **E** | **A** | **E** | **A** | **E** | **A** | **E** |
| **1000** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **2000** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **3000** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **4000** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1,500,000 | 1,300,000 |
| **5000** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **total** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

|  |
| --- |
| ***Presupuesto aprobado 2012-2018 por capítulo de gasto. Cifras en miles de pesos (MDP) de 2018*** |
| **Fuente de Recursos** | **Porcentaje respecto al presupuesto aprobado** |
| **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** |
| **Local** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **$1,500,000.00** |
| **Federal**  | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **0** |
| **Total** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **$1,500,000.00** |

***Consideraciones sobre el presupuesto***:

Respecto a las variaciones existentes entre el presupuesto aprobado y ejercido en 2018, esto se debe a que, de las 100 personas que iniciaron sus prácticas laborales en el mes de agosto de 2018, únicamente 93 concluyeron el primer mes, recibiendo el pago correspondiente. En el segundo mes, que correspondió a septiembre de 2018, concluyeron 87. Por último, en el tercer mes, es decir, octubre concluyeron satisfactoriamente 80 personas.

**3. Resultados del Programa Social**

|  |
| --- |
| ***Información de su indicador a nivel Fin****Nombre del indicador:* **Porcentaje de personas beneficiarias del Programa vinculadas laboralmente** |
| *Descripción:* | Vincular laboralmente a las personas liberadas de un Centro Penitenciario beneficiarias del Programa |
| *Método de cálculo:* | (# de personas beneficiarias del Programa que obtuvieron un empleo después del periodo de práctica laboral / # total de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de práctica laboral) x 100 |
| *Unidad de Medida:* | Porcentaje |
| *Frecuencia de Medición:* |  Sin especificar | *Línea Base:**Año de Línea Base:* |  No aplica |
| *Sentido del indicador:* |  Ascendente |  No aplica |

|  |
| --- |
| ***Información de su indicador a nivel Propósito****Nombre del indicador:* **Porcentaje de personas beneficiarias del Programa que obtuvieron una carta de recomendación** |
| *Descripción:* | Las personas beneficiarias del Programa obtienen una carta de recomendación |
| *Método de cálculo:* | (# de personas beneficiarias del Programa que obtuvieron una carta de recomendación después del periodo de práctica laboral / # total de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de práctica laboral) x 100 |
| *Unidad de Medida:* |  Porcentaje |
| *Frecuencia de Medición:* |  Sin especificar | *Línea Base:**Año de Línea Base:* |  No aplica |
| *Sentido del indicador:* |  Ascendente |  No aplica |

***Gráfica con la evolución de los valores y metas del indicador a nivel propósito***

***Consideraciones sobre el desempeño del indicador a nivel propósito:***

El desempeño del indicador muestra un logro del 100% respecto a su meta, la cual refería a que el total de personas que concluyeron las prácticas laborales obtendrían una carta de recomendación. El indicador mide adecuadamente el nivel de desempeño de los beneficiarios, ya que la recepción de la Carta de Recomendación no era automática, sino que estaba reservada a aquellos que mostraran un correcto desempeño dentro de los tres meses de prácticas laborales, de otra forma, únicamente recibirían Constancia de Horas Laboradas.

***Resultados del Programa Social:***

Si bien es necesario afinar la redacción de los objetivos de los indicadores de Fin y Propósito, con la intención de que sus resultados expongan pertinentemente la contribución que se logra con las acciones emprendidas a través del Programa, es importante señalar que los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2018 son buenos, ya que el 80% de los beneficiarios concluyeron satisfactoriamente las prácticas laborales. Esto se tradujo en la obtención de una Carta de Recomendación Laboral la cual, en general, es requisito para la obtención de trabajo formal. Con esto se contribuye a facilitar la búsqueda de empleo, eliminando un obstáculo administrativo y permitiendo que el beneficiario obtenga experiencia laboral posterior a su última reclusión, apoyando el ejercicio del derecho a un empleo digno.

En cuanto al desempeño de indicador de Fin, el cual mide el porcentaje de beneficiarios que concluyeron las prácticas y que fueron contratados por los empleadores potenciales, la institución se propuso una meta de 100%, sin embargo, solo se alcanzó un avance del 56.25%. En este caso, puede considerarse que la meta no estuvo planteada acorde a los alcances del programa, ya que no depende del Instituto la capacidad que tienen las empresas para contratar personal.

**4. Usuarios**

***Evolución de la Satisfacción de Usuarios***

|  |  |
| --- | --- |
| **Valoración cuantitativa** | **Valoración cualitativa** |
| Al finalizar las prácticas laborales se realizó una encuesta de satisfacción que fue respondida únicamente por beneficiarios que concluyeron el programa. Se obtuvieron los siguientes datos de importancia: * **Duración de las prácticas laborales**

55.40% consideró muy buena la duración. 39.18% la consideró buena. 5.4% la consideró regular. Cabe resaltar que ninguno de los encuestados calificó como mala la duración de las prácticas. * **Permanencia en el programa**

90.66% nunca pensó en abandonar el programa. 9.33% consideró abandonarlo en algún momento.  | No se realizó a la fecha ninguna evaluación cualitativa ni de seguimiento a los beneficiarios del ejercicio fiscal 2018.  |

**5. Resultados de auditorías, informes y/o evaluaciones previas**

***Principales resultados de auditorías, informes o evaluaciones previas:***

En el mes de abril de 2019, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, realizó una auditoría interna con número A-1/2019. En esta se señalaron acciones correctivas y preventivas a las Reglas de Operación y al proceso de operación del programa social, las cuales se enuncian de manera general a continuación:

* Número de observación: **01 Incumplimiento en la entrega de apoyos, así como deficiencias en la integración de expedientes**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de observaciones** | **Respuestas** |
| **CORRECTIVA**“Instruir al personal técnico operativo que remita a este Órgano Interno de Control el soporte documental que justifique por qué permitió el acceso al Programa a las personas que no cubrían al cien por ciento los requisitos de acceso solicitados en las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”, opuesto a lo que indica el procedimiento señalado en el Manual Administrativo, de lo contrario, deberá reintegrar la cantidad que corresponda por presuntos pagos indebidos”.  | Se realizó una revisión de los expedientes de las personas beneficiarias del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarias 2018” con el objetivo de subsanar las posibles irregularidades.  |
| **PREVENTIVA**“Deberá, en los programas subsecuentes, hacer de conocimiento a los interesados los perfiles laborales de los empleadores potenciales para así estar en posibilidades de que conozcan si cubren con el perfil y evitar con esto la posible deserción a las prácticas laborales, lo cual deberá ser plasmado dentro del procedimiento señalado en su Manual Administrativo, de lo cual deberá remitir constancia del trámite ante la Coordinación General de Modernización Administrativa”. | Como parte de las actividades para la vinculación de las personas beneficiarias con las vacantes ofrecidas por los empleadores potenciales, el Instituto de Reinserción Social realiza una reunión previa al inicio de las prácticas laborales, en la que participan tanto las personas beneficiarias como los empleadores potenciales, con la finalidad de dar a conocer las características de las vacantes.Durante la actual convocatoria del programa, dicha actividad fue llevada a cabo en la última sesión del curso que se imparte a las personas beneficiarias previo a la vinculación con las empresas. La cual se realizó los días 27 y 28 de marzo. |
| **PREVENTIVA**“Se actualice el check list con el que cuentan los expedientes, agregando los siguientes datos: nombre del beneficiario al que pertenece el expediente, documentos de los que carece (haciendo mención del número y fecha del oficio de autorización de excepción), y firma del personal que integró el expediente, así como el visto bueno del Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Canalización Educativa y Laboral, esto para que se vigile y supervise el apego y cumplimiento a los establecido en las Reglas de Operación de los Programas sociales por parte del personal encargado de la integración y revisión documental para el acceso a los programas realizados por el Instituto de Reinserción Social”. | Se envió la actualización del check list de los expedientes atendiendo las observaciones realizadas. |

* Número de observación: **02 Deficiencias en el procedimiento de supervisión de beneficiarios, así como de los empleadores**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de observaciones** | **Respuestas** |
| **CORRECTIVA**“Acreditar documentalmente los motivos por los cuales no se realizaron las visitas de supervisión en los lugares de trabajo contraviniendo lo estipulado en la normatividad aplicable.Deberá de estipularse que las visitas a los beneficiarios como a los empleadores, se llevaran a cabo al menos una vez cada semana y únicamente en las instalaciones donde realiza sus prácticas laborales, en las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios” del presente ejercicio, para así asegurar la correcta supervisión de la integración de los beneficiarios al campo laboral y cumplir así los objetivos del programa.Por último, se deberá de señalar en las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios” del año en curso, que las actividades señaladas en el reporte de actividades que para el fin instaure el Instituto de Reinserción Social, deberá contar con la evidencia comprobatoria y justificativa de tal dicho”. | 1. El Instituto no cuenta con la capacidad operativa para la realización semanal o quincenal de visitas de verificación a cada empresa inscrita en el Programa, por esta razón no se puede estipular en las Reglas de Operación una calendarización con esos intervalos de tiempo.
2. Las condiciones de trabajo cambian de una empresa a otra, en consecuencia, algunas ocasiones las actividades se realizan fuera de la sede de la empresa en cuestión, por esta razón no se puede limitar la visita de verificación únicamente a las instalaciones de la empresa.
3. Debido a las condiciones concretas que presenta la población objetivo, existen dificultades que impiden que las personas beneficiarias presenten pruebas documentales de las actividades que realizan durante sus prácticas laborales. En consecuencia, no es posible incorporar, en el marco de las Reglas de Operación del Programa, tal requisito.

No obstante, el nuevo diseño de los formatos de seguimiento, específicamente en los casos de los formatos de “Visitas de Verificación” , “Reporte de desempeño” y “Reporte de actividades” fueron modificados con el fin de mejorar la documentación, tanto de las actividades que realizan las personas beneficiarias, como de las condiciones que les son proporcionadas para llevarlas a cabo.  |
| **PREVENTIVA**“En el formato denominado “Formato de desempeño”, deberá comunicar que se tendrá que relacionar los elementos que se están tomando en cuenta para la evaluación del beneficiario.Deberá modificar los formatos de control de asistencia, para que estos cuenten con los rubros de hora de entrada, hora de salida y firma del beneficiario, así como marcar la fecha completa dentro del mismo.Deberá modificar el formato denominado *“Oficio de confirmación de participación del beneficiario en el Programa de Apoyo Impulso Laboral”*, para hacer de conocimiento al beneficiario, por lo menos, los días, horas y periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales como lo indica la normatividad correspondiente.Por lo que respecta al formato “Reporte de las Actividades de las Personas Beneficiarias”, se deberá ir acompañado de la evidencia fotográfica y documental que acredite que el beneficiario realizó las actividades detalladas en el mencionado formato”. | 1. Se modificó el formato “Reporte de desempeño” con base en los señalamientos hechos.
2. Se modificó el formato “Lista de Asistencia” con base en los señalamientos hechos.
3. Se modificó el formato “Oficio de Confirmación de Participación” con base en los señalamientos hechos.
4. Debido a las condiciones concretas que presenta nuestra población objetivo, es imposible solicitar que las personas beneficiarias presenten evidencia documental fotográfica para validar las acciones que declaran en el “Reporte de Actividades”. Sin embargo, fue modificado con la finalidad de mejorar la documentación de las condiciones laborales, experiencia laboral y actividades que las personas tienen durante sus prácticas.
 |

* Número de observación: **03 Reglas de Operación con faltas de precisión**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de observaciones** | **Respuestas** |
| **CORRECTIVA**“Estipular dentro de las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios” del presente ejercicio, una calendarización para llevar a cabo visitas al total de Centros Penitenciarios de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para la realización de pláticas, entrega de folletos e información para la correcta difusión del programa en comento” | En la medida que la calendarización de las visitas a los Centros Penitenciarios no depende enteramente del Instituto de Reinserción Social, sino que requiere de la coordinación con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, resulta imposible establecer, en las Reglas de Operación del Programa, un calendario definitivo de las visitas a la totalidad de los Centros Penitenciarios.Asimismo, es importante hacer notar que no se realizan visitas a la totalidad de los Centros Penitenciarios, puesto que la difusión ocurre solo en aquellos que tienen personas próximas a egresar. |
| **CORRECTIVA**“De acuerdo a la población potencial y población objetivo, delimitar dentro de las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios” del ejercicio en curso, la temporalidad que se estime adecuada de haber salido de algún centro penitenciario para ser candidato al acceso al programa en cita ” | Se considera que es innecesario establecer una temporalidad máxima de egreso, ya que este programa funciona como un acercamiento al trabajo formal sin importar la fecha en que la persona obtuvo la libertad.  |
| **CORRECTIVA** “Dentro de las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios” de la presente anualidad, se deberá establecer claramente cuantas veces y en qué circunstancias se podrá realizar la solicitud de acceso a dicho programa”. | Se realiza la modificación solicitada en las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019” |
| **CORRECTIVA** “Implementar una evaluación dirigida a valorar por parte de los beneficiarios y los empleadores, si el programa cumplió con los objetivos y expectativas fijados, la cual se informará dentro de las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios” | Como parte de las actividades de cierre del programa social, el Instituto de Reinserción Social realizó un reporte final de resultados, en el cual se expone los niveles de consecución de las metas propuestas para el ejercicio 2018. Asimismo, el programa contó con la realización de Encuestas de Satisfacción a los beneficiarios, resultados que se fueron incluidos en el reporte final de resultados. Finalmente, en conjunto con los empleadores potenciales se realizó un ejercicio de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), sobre el ejercicio y el diseño del programa presupuestario, lo cual ayudó a fortalecer el diseño y operación del ejercicio fiscal 2019. |
| **PREVENTIVA**“Implementar minutas de trabajo, en las cuales se describan las actividades realizadas en cada Centro Penitenciario para llevar a cabo la correcta difusión de los programas sociales que realice el Instituto de Reinserción Social, en total apego a las Reglas de Operación que se emitan para tal fin”. | En lo que resta del ejercicio 2019 y en futuros ejercicios, se realizarán minutas correspondientes a las visitas a Centros Penitenciarios y otras instancias, en donde se haga difusión del Programa.  |
| **PREVENTIVA**“Implementar una evaluación del programa que contenga indicadores, con el objeto de ser aplicada a los interesados, para que al finalizar los programas de apoyo social se pueda conocer si las metas y objetivos planteados al inicio fueron logrados”. | La matriz de indicadores para resultados de este programa contiene la información correspondiente al avance y el logro de las metas propuestas para este ejercicio fiscal.  |

**6. Análisis de similitudes o complementariedades**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del programa** | **Nivel de gobierno****(Federal, CDMX o Alcaldía)** | **Propósito, objetivo general y/o específico** | **Población o área de enfoque objetivo**  | **Mecanismo de intervención** | **¿Este programa tiene ciertas similitudes con el programa?** | **¿Este programa se complementa con el programa?** | **Justificación** |
| Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2019 | CDMX | Otorgar en el corto plazo apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a proyectos de ocupación temporal en acuerdos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica, equipamiento y asesoramiento para consolidar proyectos de autoempleo, a la población desempleada y/o subempleada habitante de la Ciudad de México de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo; facilitando con ello su acceso al trabajo digno. | Aquéllas personas que integran la población potencial que tienen una duración en el desempleo superior a 3 meses, más la población subempleada que desea cambiar de empleo o busca un trabajo adicional al que ya tiene. | Beca de Capacitación de 1 a 2 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2019, ayuda de transporte de $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso de capacitación, Taller de apoyo a la búsqueda de empleo, Cobertura de un seguro en caso de accidente durante las actividades de la capacitación | Es similar.  |  | Este programa es similar ya que se trata de una beca para la realización de prácticas laborales, sin embargo, el operado por el Instituto, está dirigido a un sector específico de la población, la cual requiere de un seguimineto particular, el cual no se brinda a través del programa Trabajo Digno.  |
| Seguro de Desempleo | CDMX | Otorgar una protección económica básica a las personas residentes en la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad | Población en estado de desocupación laboral en la Ciudad de México, | El monto del apoyo económico para los beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2018 que sean aplicables, y nuevos Transferir al beneficiarios un apoyo mensual equivalente a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), $2,568.50. Durante un plazo no mayor a 6 meses. |   | Se complementa | Este programa puede ser complementario a Impulso Laboral, ya que las personas que no encuentran trabajo en el sector formal pueden acceder al seguro de desempleo mientras esperan la convocatoria para realizar sus prácticas laborales en el Programa, de esta forma, se cubren necesidades básicas de los beneficiarios, constituyendose en un factor de protección para inhibir conductas delictivas. |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

**7. Conclusiones**

Como ya se señaló en el apartado de *Resultados del Programa*, el cumplimiento de las metas establecidas fue total en el caso del Propósito y parcial en el caso del Fin. En este sentido, es notable la contribución que el programa tuvo en la vida de sus beneficiarios, ya que 80 de ellos cuentan con una carta de recomendación que valida la experiencia laboral adquirida posterior a su última reclusión y el 56% fue contratado en la empresa en la que realizó sus prácticas laborales, contribuyendo de esta manera al ejercicio del derecho a un empleo digno.

Sin embargo, no podemos omitir señalar que existen deficiencias importantes en el diseño lógico del programa, lo cual puede deberse a que no se realizó el debido ejercicio de elaboración de los instrumentos de planeación, con lo cual se podrían subsanar problemas de definición de los objetivos, robustecimiento del diseño lógico y pertinencia de los indicadores de resultados a nivel de componentes y actividades. Un ejemplo de esta deficiencia es la existencia de dos Propósitos, lo cual dificulta entender el objetivo concreto del programa; así como la existencia de un solo Componente, el cual no es suficiente para la consecución y logro de los objetivos a nivel de Propósito.

 Es importante que se tomen en cuenta estas observaciones con el objetivo de consolidar un programa social que mostró resultados concretos. En este sentido, se hizo una revisión de las Reglas de Operación del programa “Apoyo para el Impulso Laboral de personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, el cual remplazó al “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”, en el ejercicio fiscal 2019. En este documento es posible observar que se subsanaron con antelación la mayoría observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría De Gobierno, en la auditoría realizada al programa; asimismo, es posible observar que el diseño lógico se robusteció mejorando la redacción de los objetivos a nivel Propósito y Fin, así como incorporando los componentes y actividades necesarias para la consecución de los objetivos.

En conclusión, se recomienda ampliamente la continuación de este programa, ya que puede contribuir importantemente al desarrollo integral de un sector de la población que sufre graves condiciones de exclusión social, no solo porque haber egresado de un centro penitenciario, sino que comparten rasgos comunes de los sectores más discriminados en la Ciudad de México, lo cual impacta directamente en la posibilidad de acceder a un empleo formal.

**8. Padrón de Beneficiarios**

***Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios:***

El padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018 se encuentra publicado en la página web del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/padrones>.

Es importante mencionar que, en términos del inciso r), de la fracción ll del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social cuenta con la obligación, como sujeto obligado, de difundir, dentro del padrón de beneficiarios, el nombre de la persona física; sin embargo, de acuerdo a la fracción XII del artículo 6 y artículo 186, la propia Ley de Transparencia establece que la información podrá ser clasificada como confidencial cuando contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; sin estar sujeta a temporalidad alguna y, teniendo acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Asimismo, la fracción IX del artículo 3°de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México define como datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, los cuales, por su naturaleza, sería el nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona. Aunado a que en la fracción X del mismo artículo, de la Ley de Protección de Datos Personales, define como datos personales sensibles a aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular y, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Por ello, dar a conocer el nombre de los beneficiarios de los programas sociales de la Dirección General del Instituto, a través de medios electrónicos, provocaría una afectación a los particulares, es decir, produciría un estado de riesgo en su esfera jurídica; así como en su situación personal, económica y social, ya que serían relacionados como sujetos que llevaron un proceso judicial en materia penal y serían susceptibles a ser discriminados. De esta forma, obstaculizando el proceso de reinserción en la sociedad ante la falta de oportunidades.

**9. Datos de Contacto**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  **Nombre** | **Teléfono** | **Extensión** | **Correo electrónico** |
| **Unidad Responsable del Programa** | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | (55) 5740 5140 |  |  rolverar@secgob.cdmx.gob.mx jgutierrezman@secgob.cdmx.gob.mx |
| **Área de Evaluación del Programa** | Mtro. Omar Cárdenas López | (55) 5456 1057 |  |  cardenaslopezomar@gmail.com |
| **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México** | Dra. Araceli Damián GonzálezMtro. Guillermo Jiménez MelgarejoMtro. Rodolfo Hernández Espinosa  | (55) 5662-2294 (55) 5663-1419 | S/E | adamiang@cdmx.gob.mxguillermo.jimenez@cdmx.gob.mx1rodolfo.hemail.com  |